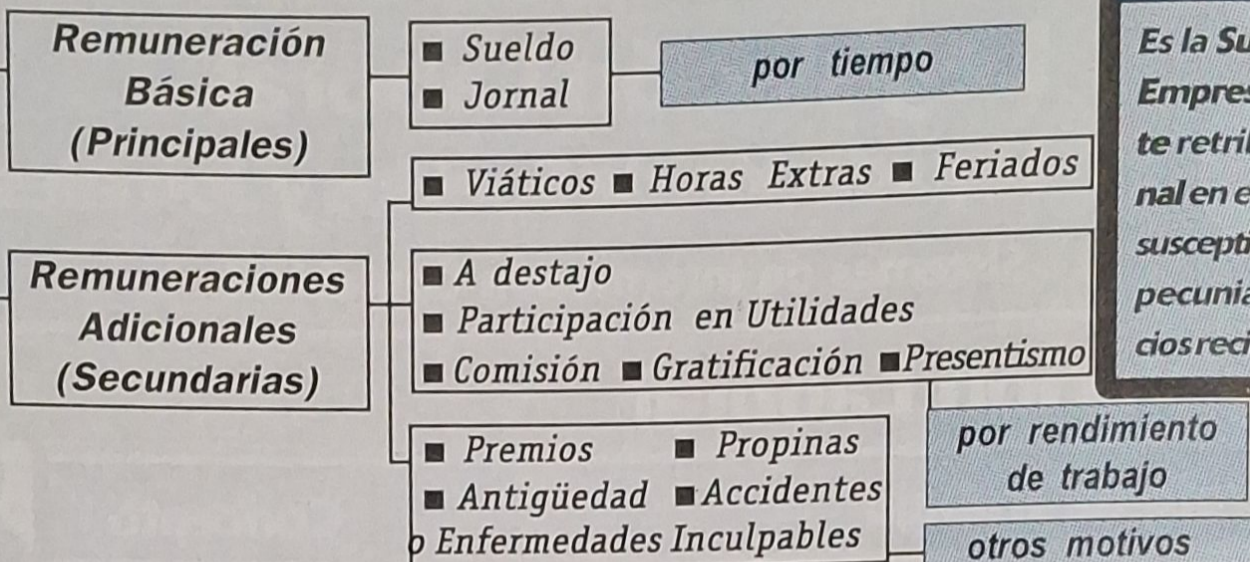




1.2. Remuneración

CLASES



Concepto



Es la Suma con que una Empresa o Comerciante retribuye a su Personal en efectivo o especie susceptible de apreciación pecuniaria por los servicios recibidos.

- a > **Sueldo:** es una remuneración fija que se paga al cabo del mes de trabajo, sin tener en cuenta Sabados, Domingos, Feriados y días no laborables, tampoco se tiene en cuenta la cantidad de días que tiene el mes.
- b > **Jornal:** es una remuneración fija que se paga por hora o día; generalmente, su liquidación se realiza por quincena.
- c > **A destajo:** es la remuneración que se paga por el rendimiento obtenido, sin tener en cuenta el tiempo empleado en el trabajo.

A MAYOR PRODUCCIÓN → MAYOR REMUNERACIÓN

- d > **Comisión:** es la suma que surge de porcentajes aplicados sobre ventas o compras concertadas.
- e > **Premios:** son retribuciones complementarias que dependen de factores como el presentismo, puntualidad, producción, etc..
- f > **Propinas:** gratificaciones voluntarias de un tercero ajeno a la relación laboral. Para ser considerada remuneración debe recibirse en forma habitual.
- g > **Viáticos:** son remuneraciones que el empleador abona a su empleado para gastos de viaje, habitación, comida, etc. Son gastos necesarios para el cumplimiento de la relación laboral, generalmente fuera de la empresa. Los viáticos serán considerados como remuneración excepto en la parte efectivamente gastada y acreditada con comprobantes que se consideran no remunerativos.
- h > **Participación en Utilidades. Habilitación:** consiste en un porcentaje estimado sobre las utilidades de la Empresa. El empleador tiene la libertad de concederla a todo o parte de su personal.
- i > **Gratificación:** es un acto espontáneo del empleador, por el cual manifiesta su gratitud al empleado. Representa un sobre sueldo voluntario. Es una de las formas que asume el salario por rendimiento de trabajo; los plazos, las condiciones y fechas de pago son libremente fijados por el empleador. (aniversario de la empresa, se distribuyen ganancias mayores a las comunes)

Concepto



Existen convenios de trabajo para PYMES; negociados por empresarios y sindicalistas; que se suman a los actuales convenios, ya sea por rama, por actividad y por empresa.

PYMES: son empresas con menos de 40 trabajadores y una facturación que es determinada por una comisión tripartita. Esta ley tiene por objeto promover el crecimiento y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, creando nuevos instrumentos de apoyo y consolidando los ya existentes.